



PRIMERA
EDICIÓN

Diplomatura en Derecho Administrativo Disciplinario



**Dr. Fernando G.
Comadira**
Director



**Mag. Gastón
Urrejola**
Coordinador



Modalidad Híbrida
Vacantes limitadas



**Del 5 de junio al
11 de diciembre 2024**
Miércoles de 17 a 20 hs.

La diplomatura consta de 78 horas de cursada presenciales más 72 horas de actividad asincrónica para trabajos de los participantes, foros, jornadas y elaboración del trabajo final. Total: 150hs.



Destinado a:

Profesionales del derecho que busquen actualizarse y obtener una cabal dimensión de la importancia del derecho administrativo disciplinario para, así, poder elevar los niveles en su desempeño o, defender adecuadamente los intereses jurídicamente tutelados del personal sumariado o imputado.





Plantel docente



Dr. Fernando G. Comadira
Director

Abogado por la Pontificia Universidad Católica Argentina, Magíster en Derecho Administrativo por la Universidad Austral con medalla de oro al mejor promedio y medalla por mejor tesis de Dogmática Jurídica. Doctor “Magna Cume Laude” en Derecho por la Universidad Austral. Diplomado en Contrato de Obra Pública por la Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Docente en grado (universidad Austral, Católica Argentina y Museo Social Argentino) y posgrado, incluyendo maestrías, especializaciones y diplomaturas en: Universidad Austral; Universidad Nacional de Córdoba, del Nordeste, La Pampa y La Matanza; Universidad Católica de Salta; Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación; Escuela de Formación en Abogacía Pública de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entre otras, en materias como Acto Administrativo, Contratos Administrativos, Procedimiento Administrativo, Control Judicial de la Administración Pública, Responsabilidad Disciplinaria de los Funcionarios Públicos, entre otras. Autor de dos libros, de numerosas publicaciones relacionadas con el Derecho Administrativo y Constitucional y expositor en congresos nacionales e internacionales de la materia. Miembro asociado del Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo. Fue asesor en diversas reparticiones estatales y actualmente es miembro del Estudio Jurídico Comadira –Abogados–.



Mag. Gastón Urrejola
Coordinador

Abogado (UBA)- Magíster en Derecho Administrativo, con Diploma de Honor (U. Austral). Profesor Universitario para el Nivel Secundario y Superior en Derecho (U. Austral). Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador (U. de Valladolid- España). Maestrando en Derecho Procesal (U. Austral).

Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación de la P. de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur. Ejercicio liberal de la profesión.

Profesor de grado y posgrado en diversas Universidades Nacionales y privadas, en materias de derecho administrativo, en general, y empleo público en particular. Autor de artículos de doctrina, en temas de derecho administrativo y derecho constitucional.

Apud, Marcos
Balbo, Juliana
Cabral, Pablo O.
Cassagne, Juan C.
Comadira, Fernando G.
Comadira, Julio P.
Coviello, Pedro J.J.
D´Atri, Francisco
Delgado, María Laura
Diana, Nicolás
Fassi, Rodolfo
Galeano, Juan J.
Gallegos Fedriani, Pablo.

García Pullés, Fernando R.
Gigena, Ana Marina
Granata, Guido E.
Gusman, Alfredo S.
Laguian, Rodrigo Hernán
Leguizamón, Gustavo S.
Liebermann, Cornelia Schmidt
Massimino, Leonardo
Muratorio, Jorge
Papazián, Rosana
Perugini, Mariela
Perrino, Pablo E.
Rodríguez–Arana Muñoz, Jaime.

Rodríguez, María J.
Saíd, José
Sánchez Caparrós, Mariana
Sappa, José R.
Scarvaglieri, Nicolás
Sesín, Domingo J.
Silva Tamayo, Gustavo E.
Urrejola, Gastón
Vanini, Luis
Vignolo, Nora
Villarruel, María S.
Yabor, Eduardo P.

Cronograma

Días y horarios de cursada:

Miércoles de 17:00 a 20:00 hs.

Carga Horaria: 78 horas de cursada presenciales más 72 horas de actividad asincrónica para trabajos de los participantes, foros, jornadas y elaboración del trabajo final.

Total: 150 hs.

Lugar y modalidad

Esta primera **Diplomatura en Derecho Administrativo Disciplinario (DDAD)** se desarrollará presencialmente en la sede de la Universidad del Museo Social Argentino a través y, excepcionalmente, mediante plataformas virtuales.

Las actividades se centrarán en la lectura de los materiales seleccionados para los distintos módulos y de la bibliografía recomendada para ampliar y/o profundizar los temas desarrollados, a partir de las orientaciones que brindarán los profesores a cargo.

Se promoverá la participación activa de los participantes en los distintos foros con el fin de que realicen aportes significativos para la gestión de la enseñanza y del aprendizaje en entornos virtuales.

El proceso de aprendizaje se construirá, entonces, a través de las experiencias de los participantes mediante el análisis de situaciones vinculadas con sus prácticas cotidianas, con el fin de estimular una actitud proactiva, participativa y colaborativa que facilite el desarrollo de aspectos conceptuales sólidos y habilidades específicas en los temas de la DDAD.

Como recursos didácticos se prevé la utilización de consulta de material en la red, visionado de videos y lecturas de textos que ser colocados en la plataforma.

Objetivos

Posibilitar que quienes cursen la DDAD logren un conocimiento general de las cuestiones más importantes que se vinculan con el Procedimiento Disciplinario, a través de la lectura de doctrina especializada, jurisprudencia puntualmente seleccionada y del plexo de normas correspondientes. Hacer énfasis en la importancia que tiene el respeto del procedimiento administrativo para el correcto desempeño estatal y la toma de la decisión más adecuada y justa.

Con la DDAD se pretende, en definitiva:

- El estudio crítico de los principios generales del procedimiento administrativo que mayor impacto tienen en el procedimiento disciplinario;
- La aplicación concreta de dichos principios a casos particulares;
- Transmitir la necesidad de valorar y apreciar en detalle los hechos del caso, con el fin de evaluarlos correctamente para su resolución;
- Indagar en las posibles alternativas de solución, valorando la más equitativa y justa.

Finalmente, se intentará que los alumnos adopten una visión equilibrada del derecho administrativo en su conformación por prerrogativas de la Administración pública y garantías de los particulares, lo que implica, desde el abordaje que procurará hacerse desde la cátedra, adherir, como sostenía el Prof. Julio Rodolfo Comadira, *"...a una visión servicial y no opresiva de la prerrogativa pública y a una concepción solidaria del derecho individual"*.

Estratégicas metodológicas y recursos de apoyo

En el **Campus Virtual** están los materiales para el estudio de cada una de las unidades temáticas. En las clases se utilizarán distintas herramientas pedagógicas:

- exposiciones teóricas y prácticas del profesor;
- diálogo con los cursantes, procurando una metodología participativa y práctica;
- diálogo y debate entre los cursantes;
- recurso al método del caso, con análisis y discusión de decisiones jurisprudenciales y supuestos hipotéticos.

Evaluación de los aprendizajes

Uso de terminología técnica apropiada.

- Capacidad de análisis y transferencia en casos particulares.
- Participación activa en foros de debate.
- Lectura del material bibliográfico.

Instrumentos para la evaluación:

- Control de lecturas.
- Debate –discusión– intercambio de opiniones.
- Actividades prácticas a desarrollar y aprobar en la plataforma virtual de la DDAD
- Evaluación final de carácter individual.

Requisitos de asistencia y aprobación:

Los cursantes deben cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a las clases (presenciales y, en su caso, mediante plataforma virtual).

Deberán, a su vez, completar y aprobar la totalidad de las actividades no presenciales que establezcan los profesores a cargo de los temas abordados.

La obtención del certificado de aprobación del curso requiere:

- Acreditación de la asistencia mínima exigida
- Aprobación del Trabajo Integrador Final.

El Trabajo Informe Final (“TIF”) consistirá en un trabajo científico que el alumno, bajo la guía de un Director de TIF, tendrá que presentar luego de finalizada y aprobada la cursada de la DDAD.

En el TIF el alumno deberá abordar de manera crítica, analítica, exhaustiva, novedosa y original un asunto concreto relacionado con alguno de los temas estudiados a lo largo de toda la DDAD. Para realizarlo el alumno debe resolver los interrogantes, consignas y dificultades prácticas de un caso o problema de alta complejidad.

El TIF será analizado por un jurado especialmente conformado a sus efectos y será calificado como “Aprobado”, “Desaprobado” o “Requiere revisión”.

Perfil del docente

La DDAD está a cargo de un cuerpo de profesores designados que cuentan con antecedentes comprobables en los que se destacan su versación en la materia y la capacidad didáctica, con una gran experiencia de campo.

En tal sentido, los profesores cuentan con una amplia trayectoria académica, son docentes de grado y posgrado, tanto en Institutos públicos como privados. Además, los profesores tienen títulos de Especialización, Maestría y/o Doctorado en derecho público, han disertado en Congresos nacionales e internacionales, además de contar con diversas publicaciones sobre la materia.

- **1. Potestad disciplinaria, responsabilidad disciplinaria y principio de juridicidad**
 - 1.1. Clasificación de la potestad sancionatoria del Estado
 - 1.1.1. La potestad disciplinaria como especie del género potestad sancionatoria
 - 1.2. Encuadre de la potestad disciplinaria: ¿derecho administrativo o derecho penal?
 - 1.3. La potestad disciplinaria: ¿poder inherente de la Administración?
 - 1.3.1. Modo de atribución de competencias
 - 1.3.2. Límites al poder disciplinario inherente
 - 1.4. Responsabilidad disciplinaria
 - 1.4.1. Concepto
 - 1.4.2. Finalidad de la responsabilidad disciplinaria
 - 1.5. Principio de juridicidad
 - 1.5.1. Alcance y concepto del principio de juridicidad
 - 1.5.2. Consecuencias derivadas del principio de juridicidad
 - 1.5.3. Juridicidad y principios generales del derecho
 - 1.5.4. Juridicidad y precedentes administrativos
- **2. Principio de juridicidad y potestades preponderantemente regladas y discrecionales**
 - 2.1. Juridicidad y potestades preponderantemente regladas
 - 2.2. Juridicidad y potestades preponderantemente discrecionales
 - 2.3. Juridicidad y conceptos jurídicos indeterminados
 - 2.4. Juridicidad encargo
 - 2.5. Discrecionalidad y procedimiento administrativo disciplinario
- **3. Naturaleza jurídica y concepto de sumario administrativo**
 - 3.1. Naturaleza jurídica
 - 3.1.1. ¿Acto complejo?
 - 3.1.2. El sumario administrativo como procedimiento administrativo
 - 3.2. Consecuencias derivadas de la naturaleza jurídica del sumario administrativo
 - 3.3. Concepto de sumario administrativo
- **4. Principios generales que rigen el procedimiento sumarial**
 - 4.1. Juridicidad
 - 4.2. Verdad jurídica objetiva
 - 4.3. Debido procedimiento previo
 - 4.4. Formalismo moderado
 - 4.5. Oficialidad: impulsión e instrucción de oficio
 - 4.6. Celeridad, economía, sencillez y eficacia
- **5. Principios específicos que rigen el procedimiento sumarial**
 - 5.1. Nullum crimen, nulla poena sine previa lege
 - 5.1.1. Principio de juridicidad y las sanciones disciplinarias. Remisión al punto 3.2.1.
 - 5.1.2. Irretroactividad y retroactividad: el caso de las normas desfavorables y las favorables o más benignas
 - 5.1.3. La tipicidad
 - 5.2. Debido proceso (legale iudicium)
 - 5.3. Non bis in idem
 - 5.4. Principio de razonabilidad
 - 5.4.1. Consideraciones generales
 - 5.4.2. Plazo razonable
 - 5.5. Principio de inocencia
 - 5.6. La reformatio in pejus
 - 5.7. El principio de personalidad de la sanción disciplinaria

- **6. Información sumaria o actuaciones presumariales**
 - 6.1. Concepto
 - 6.2. Característica
 - 6.3. Información sumaria y prescripción de la acción disciplinaria
- **7. Sumario administrativo**
 - 7.1. Breve referencia a las etapas del sumario (nación y CABA)
 - 7.2. Objeto y finalidad
- **8. El acto de apertura del sumario**
 - 8.1. Autoridad competente para dictarlo
 - 8.2. Naturaleza jurídica
 - 8.3. Requisitos e importancia del acto de apertura
 - 8.4. Intervención de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y de la Oficina Anti-corrupción
 - 8.5. Apertura del sumario: ¿actividad preponderantemente discrecional o reglada?
 - 8.6. Irrecurribilidad del acto de apertura
- **9. El instructor y la instrucción**
 - 9.1. Requisitos para ser instructor
 - 9.2. Imparcialidad: excusación y recusación como instrumentos para resguardarla
 - 9.3. Funciones del instructor sumariante
 - 9.4. El rol acusador de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas y de la Oficina Anticorrupción
 - 9.5. Desarrollo de la instrucción
 - 9.5.1. Práctica sobre el rol del instructor
 - 9.5.2. Práctica de imputación
- **10. El sumariado**
 - 10.1. Diferencia entre el “mero imputado” y el “sumariado”
 - 10.2. Audiencias por videofonferencias
 - 10.3. Sujetos pasibles de ser sumariados
 - 10.3.1. Personal que dejó de pertenecer a la Administración
 - 10.3.2. Funcionarios políticos
 - 10.3.3. Personal transitorio y contratado
 - 10.4. Garantías del sumariado
- **11. La prueba**
 - 11.1. Prueba y medios de prueba
 - 11.2. Apertura a prueba ¿actividad preponderantemente discrecional o reglada?
 - 11.3. Naturaleza jurídica del acto que rechaza la prueba
 - 11.4. Criterio de admisibilidad de la prueba
 - 11.5. Carga de la prueba
 - 11.6. Valoración de la prueba
- **12. El acto administrativo sancionatorio disciplinario**
 - 12.1. Naturaleza jurídica
 - 12.2. Requisitos de validez del acto que aplica la sanción
 - 12.2.1. Notas sobre la publicidad del acto que aplica la sanción disciplinaria
 - 12.3. Régimen de invalidez del acto administrativo
 - 12.3.1. El denominado “exceso de punición”
 - 12.4. Caracteres del acto que aplica una sanción disciplinaria
 - 12.4.1. Presunción de legitimidad
 - 12.4.2. Ejecutoriedades
- **13. Caducidad y prescripción del procedimiento administrativo sumarial**
 - 13.1. Precisiones conceptuales
 - 13.2. Caducidad del sumario administrativo
 - 13.3. Prescripción de la acción disciplinaria

- **14. Medidas preventivas**

- 14.1. Naturaleza jurídica del acto que dispone una medida preventiva
- 14.2. Finalidad de las medidas preventivas
- 14.3. Caracteres de las medidas preventivas
- 14.4. Naturaleza jurídica del acto que dispone una medida preventiva
 - 14.4.1. Requisitos del acto que dispone una medida preventiva
 - 14.4.2. Impugnabilidad del acto que dispone una medida preventiva
- 14.5. Clases de medidas preventivas
- 14.6. Vigencia temporal de las medidas preventivas
- 14.7. Medidas preventivas y salarios caídos
- 14.8. Momento a partir del cual se pueden adoptar medidas preventivas

- **15. Excepciones al sumario administrativo**

- 15.1. Las llamadas faltas “objetivas” o “de plano”
 - 15.1.1. Requisitos para la válida aplicación de una sanción disciplinaria objetiva
 - 15.1.2. El denominado “sumario abreviado” en el ámbito local.

- **16. Impugnación administrativa del acto administrativo sancionatorio disciplinario**

- 16.1. Recurso de reconsideración
- 16.2. Recurso jerárquico
- 16.3. Recurso de revisión
- 16.4. Recurso de alzada

- **17. Impugnación judicial del acto administrativo sancionatorio disciplinario**

- 17.1. Impugnación por vía ordinaria
 - 17.1.1. Habilitación de la instancia
 - 17.1.1.1. Agotamiento de la vía administrativa
 - 17.1.1.2. Interposición de la demanda dentro del plazo breve de caducidad
- 17.2. Recurso directo
 - 17.2.1. El recurso directo excluye la demanda ordinaria
 - 17.2.2. Sanciones contra las que procede
 - 17.2.3. Plazo de interposición
 - 17.2.4. Prueba
 - 17.2.5. Recurso directo y medidas cautelares
- 17.3. Impugnación por vía de amparo

- **18. Suspensión de los efectos del acto que aplica una sanción**

- 18.1. Suspensión de efectos en sede administrativa
- 18.2. Suspensión de efectos en sede judicial

- **19. Acto administrativo disciplinario, anulación de oficio y acción de lesividad**

- 19.1. Régimen de anulación de oficio del acto administrativo
- 19.2. Aspectos vinculados con la acción de lesividad
- 19.3. Sanción disciplinaria y acción de lesividad

- **20. Procedimientos administrativos disciplinarios especiales**

- 20.1. Régimen disciplinario de la Policía Federal Argentina
- 20.2. Régimen disciplinario del Servicio exterior de la nación
- 20.3. Régimen disciplinario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: régimen general y docente
- 20.4. Régimen disciplinario en las universidades nacionales: UBA y UNC
- 20.5. Régimen disciplinario de la Provincia de Buenos Aires
- 20.6. Régimen disciplinario de la Policía de Seguridad Aeroportuaria
- 20.7. Régimen disciplinario en el ámbito de la Gendarmería
- 20.8. Régimen disciplinario en el ámbito de la Prefectura





UMSA

UNIVERSIDAD
DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO

